



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

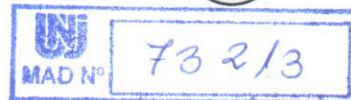
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 215-2019- CO-UNJ

Jaén, 12 de junio 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2019, el Oficio N° 226-2019-UNJ/VPACAD, Informe N° 044-2019-UNJ/VPACAD/OGRAA "Modificación del Calendario de Actividades Académicas 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Oficio N° 226-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, solicita aprobar la modificación del Calendario de Actividades Académico 2019, de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Informe N° 044-2019-UNJ/VPACAD/OGRAA de fecha 03 de junio del 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó la modificación del Calendario de Actividades Académicas 2019;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la modificación del Calendario de Actividades Académicas 2019, con eficacia anticipada, en los extremos siguientes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I	
Presentación de solicitudes para la rectificación de matrículas (retirar o incluir asignaturas)	01 al 30 de abril del 2019
Presentación de solicitudes para reserva de matrículas	01 al 30 de abril del 2019
PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II	
Inscripciones Modalidad Ordinaria	03 de junio al 11 de julio del 2019
Inscripciones Modalidad Extraordinaria	03 de junio al 04 de julio del 2019
Examen Extraordinario	07 de julio del 2019
Examen Admisión Ordinaria	14 del julio del 2019
MATRICULA INGRESANTE (I CICLO) 2019-II	
Matricula Regular – Solo Ingresantes (2019 2)	15 al 17 de julio del 2019
Accesorios (2019 2)	18 al 19 de julio del 2019
PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA	
	05 al 16 de agosto del 2019

2° Notificar la presente Resolución, a la Oficina del Centro Preuniversitario, Oficina Central de Admisión, Coordinaciones de las Cinco Carreras Profesionales, Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente